



Oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1467/23.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 23 de Marzo de 2023.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

Conforme a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, por este conducto se remite Acuerdo Número 346, por el que se envía a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 78 y la fracción XXII Ter del artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre. Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.

004631
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
2023 MAY 11 PM01:07
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

PRIMER SECRETARIA.

DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.

SEGUNDA SECRETARIA.

DIP. LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ MORALES.

TERCER SECRETARIA.

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARÍN.



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

346

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 78 y la fracción XXII ter al artículo 122, de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 78. ...

...

...

Las especies animales silvestres que estén confinados en zoológicos, no podrán ser expuestas por periodos prolongados, a ser fotografiados o videograbados, en los cuales se altere su ciclo de descanso, sea este diurno o nocturno. De igual forma, que no se realizarán recorridos internos o visitas, dependiendo la especie, en los cuales se afecte su periodo de alimentación o descanso.

Artículo 122. ...

I. a la XXII bis. ...

XXII ter. Exponer por periodos prolongados, a las especies animales silvestres que estén confinados en zoológicos, a ser fotografiados o videograbados, en los cuales se altere su ciclo de descanso, sea este diurno o nocturno. De igual forma, a realizar



recorridos internos o visitas, dependiendo la especie, en los cuales se afecte su periodo de alimentación o descanso.

XXIII. a la XXIV. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del acuerdo emitido con la fecha de la sesión del pleno en que se aprobó, así como de la Propuesta mediante el cual se envía a la Cámara de Diputados la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 78 y la fracción XXII ter al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de marzo de 2023 dos mil veintitrés. -----



ATENTAMENTE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.

PRIMER SECRETARIA

DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ
MORALES.

TERCER SECRETARIA

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARÍN

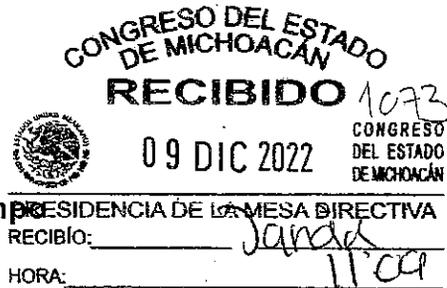


LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza
Distrito 17 Morelia Sureste

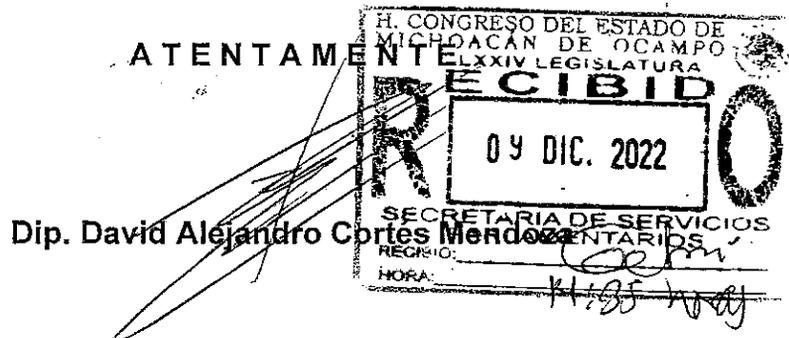
Morelia, Michoacán a 09 de diciembre de 2022.

Dip. Julieta García Zepeda
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán De Ocampo
PRESENTE.



El que suscribe **Dip. David Alejandro Cortés Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos , 8 fracción II, , 236 y 236 Bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante este Pleno, **Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, mediante la cual se envía al H. Congreso de la Unión, para su aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona un cuarto párrafo al artículo 78 y la fracción XXII Ter. al Artículo 122, de la Ley General de Vida Silvestre** por lo que le solicité de la manera más atenta tenga a bien registrarla en la próxima sesión de Pleno.

Sin otro en particular le agradezco la atención prestada enviándole un cordial saludo.



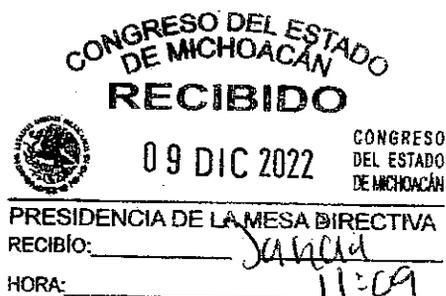
C.c.p. Archivo

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Av. Francisco I. Madero Ote. 97 | Col. Centro | C.P. 58000 | Morelia | Michoacán | MX.

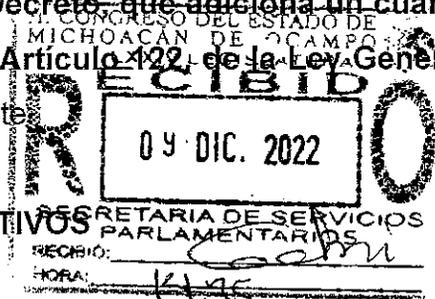
www.congresomich.gob.mx | dip.david.cortes@congresomich.gob.mx | (443) 312 04 04 | (443) 312 02 79 | (443) 312 09 09 Ext. 1069

Dip. Julieta García Zepeda
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
PRESENTE.



El que suscribe **David Alejandro Cortés Mendoza**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos 36, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II, 236 y 236 Bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante este Pleno, **Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, mediante la cual se envía al H. Congreso de la Unión, para su aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona un cuarto párrafo al artículo 78 y la fracción XXII Ter al Artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El concepto de bienestar animal, ha venido a sentar las bases, sobre la forma en la cual los seres humanos debemos interactuar con estos seres sintientes. Hoy en día, para muchas personas resulta aún inverosímil el considerar que un animal pueda sentir, incluso se le cosifica y se le somete como si no tuviera emociones, a tal punto de divertirse con su tortura y su sufrimiento, por mucho que se le quiera justificar de otra forma, se tiene que poner el centro del debate, que un animal no está diseñado y no puede ser utilizado a costa de su propio detrimento físico, para fines de recreativos, lo cual incluye también la exhibición.

La definición es muy clara, en el artículo 4º de la Ley de Derechos, Bienestar y Protección de los Animales en el Estado: *Se entenderá como bienestar animal al estado idóneo en que el animal no humano tiene satisfechas sus necesidades biológicas y fisiológicas, frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano durante su reproducción, cría, transporte, alojamiento, comercialización, exhibición, resguardo, atención médica veterinaria, adiestramiento, manejo y sacrificio, atendiendo a las siguientes consideraciones.*

Por su parte, en el ámbito internacional la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, establece en su artículo 10 que:

a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.

b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

Y en el mismo orden de ideas, en la Ley General de Vida Silvestre, en su Artículo 3º fracción XXVI, define al maltrato como: *Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin.*

Tomando como referencia lo jurídicamente expuesto, se tiene el dato que en México operan 95 zoológicos, en donde habitan casi 21 mil especies silvestres de aves, mamíferos, reptiles y peces. Esto, con base en datos proporcionados por la Procuraduría Federal de Medio Ambiente, no obstante, que son cifras aproximadas, ya que los registros en ocasiones no suelen estar actualizados.

Un zoológico, tal como lo tenemos conceptualizado, no es un lugar propicio para el bienestar animal, si bien es cierto, que buscan que se conserven especies en peligro de extinción o algunas en las cuales sus hábitats ya han sido dañados o devastados por la mano de los seres humanos, es que permiten su conservación y reproducción, pero no siempre con una calidad de vida para los animales silvestres.

Temas como el hacinamiento, la falta de espacios propicios, el que la mayoría de estos zoológicos ya se encuentren totalmente adentro de los núcleos poblacionales, la falta de alimentación, el tráfico de especies, los recortes presupuestales desde la federación, el contar con personal que no es especializado en sus cuidados, entre otros elementos, generan que los animales estén en condiciones de abandono, estrés, descuido, enfermedad e incluso maltratos.

Uno de estos es la forma en la cual muchas especies de felinos y osos aún siendo cachorros, águilas, guacamayas, búhos, serpientes, lémures, chimpancés, monos araña, entre otros, son expuestos a periodos prolongados, en los cuales se les

fotografía o se les toma video, con la finalidad, supuestamente recreativa de acercarlos a las personas, principalmente a la niñez o también algunos de los que suelen llamarse recorridos nocturnos, por contradictorio que parezca, pero en el fondo también se busca un fin económico. Es decir, te cobran por tomarte la foto con un animal silvestre encadenado o por dar un tour por los zoológicos, lo cual, es totalmente indigno.

Está demostrado que alterar el ciclo de descanso de los animales silvestres, conlleva a su deterioro, a su vez, se han expuesto en diversas redes sociales que en algunos casos, como el de los felinos, le son extraídas sus garras e incluso son sedados para que no se inquieten ante la presencia humana. Los periodos de exposición sobrepasan las 8 a 12 horas, en las cuales, casos como las aves de ciclo nocturno van perdiendo su visibilidad y su comportamiento es alterado significativamente.

Esto no conlleva a que se prohíban las fotografías en un zoológico por parte de los visitantes, siempre y cuando, los animales no sean expuestos, o utilicen la luz de un flash en momentos nocturnos, así como el videograbarlos. En el mismo sentido, se ha comenzado con ciertos recorridos nocturnos, los cuales también alteran y estresan a los animales, porque sus periodos de descanso son disminuidos. En consecuencia, no puede estar un fin económico, por encima del bienestar de los animales.

El caso del parque Zoológico Benito Juárez que se encuentra ubicado, la ciudad de Morelia, se tiene un Decreto de creación del año 1981, además cuenta con un Reglamento Interno, en los cuales, no se contempla mínimamente este tipo de maltrato, el cual, considero que debería de evitarse de manera inmediata.

Teniendo presente que la fauna silvestre y salvaje, es de competencia federal, es que hoy propongo a este Pleno, que suscribamos un acuerdo firme y contundente, para que este zoológico de Morelia y en cualquiera del país, se prohíban la exposición de los animales, por periodos prolongados sesiones fotográficas o de video grabación, en los cuales se les altere su ciclo de descanso conforme a su especie, además de la prohibición de las visitas tanto diurnas como nocturnas en las cuales se afecte el comportamiento de los animales.

Reiterando que si bien ya se señaló desde un principio, que los zoológicos en su mayoría adolecen de una serie de elementos y que son algo en lo cual debemos ir transitando a santuarios de protección y bienestar animal. Por lo cual, no se está restringiendo su acceso, su entrada o su funcionamiento, lo que se proponiendo es que se respeten los derechos de los animales conforme a su especie. Es decir, habrá especies que se puedan visitar en ciertos periodos del día y otras no. Lo que si no se debería de hacer, es sacar de su ciclo vital e instintivo, por tomarles una foto, ganar algunos pesos y dañarlos, que por cierto, lo que ingresa por estas vías, no resarce y repara la afectación física y emocional que se les genera.

Esta Propuesta de Acuerdo, se propone de urgente y obvia resolución, toda vez que conforme pasa el tiempo y más en periodos vacacionales, los animales en los zoológicos son expuestos y sobre expuestos, a ser fotografiados y videograbados con fines de lucro. Por lo cual, vaya desde aquí, un llamado a la Procuraduría Federal del Medio Ambiente, para que tome cartas en el asunto, que aunado con lo propuesto, que implica una serie de reformas a la Ley General de Vida Silvestre, detendrá de una vez por todas estas prácticas.

A su vez, se solicita que los demás congresos locales se adhieran a esta propuesta, para que de manera apremiante, se reforme la Ley en el H. Congreso de la Unión. Y en caso que se sigan presentando estas actividades, se sancionen de manera enérgica.

Compañeras y compañeros diputados, enviemos a todo el país un mensaje desde Michoacán, en el cual, las y los animales silvestres, que se encuentran en los zoológicos, no sean más maltratados.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Remítase el presente acuerdo al H. Congreso de la Unión para los efectos legislativos conducentes.

SEGUNDO. La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente Proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 78 y la fracción XXII Ter al Artículo 122, de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 78. ...

(...)

(...)

Las especies animales silvestres que estén confinados en zoológicos, no podrán ser expuestas por periodos prolongados, a ser fotografiados o videograbados, en los cuales se altere su ciclo de descanso, sea este diurno o nocturno. De igual forma, que no se realizarán recorridos internos o visitas, dependiendo la especie, en los cuales se afecte su periodo de alimentación o descanso.

Artículo 122. ...

I...XXII Bis.

XXII Ter. Exponer por periodos prolongados, a las especies animales silvestres que estén confinados en zoológicos, a ser fotografiados o videograbados, en los cuales se altere su ciclo de descanso, sea este diurno o nocturno. De igual forma, a realizar recorridos internos o visitas, dependiendo la especie, en los cuales se afecte su periodo de alimentación o descanso.

XXIII...XXIV

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del acuerdo emitido con la fecha de la sesión del pleno en que se aprobó, así como de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un cuarto párrafo al artículo 78 y la fracción XXII Ter al Artículo 122, de la Ley General de Vida Silvestre.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; a 09 de diciembre del año 2022

ATENTAMENTE

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza

